



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad" RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0108-B-2019-MDC/A

Camanti, 02 de julio de 2019.

VISTOS:

El Informe N° 112-A-2019/SGIDU/MDC-Q, de fecha 01 de julio de 2019, emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, El Informe N° 20-B-2019-JLQL/OSyLI-MDC, de fecha 02 de julio de 2019, emitido por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, El Proveído N° 857-2019-MDC-GM, de fecha 02 de julio de 2019, emitido por la Gerencia Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que, las Municipalidades son los Órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; ejerciendo ésta autonomía en la facultad de ejecutar actos de gobierno y administrativos;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, Ley N° 30879 en su TRIGÉSIMA OCTAVA. Disposición complementaria final refiere que; Los gobiernos locales y gobiernos regionales están obligados para utilizar el 0,5% de su presupuesto institucional a favor de la realización de obras, mantenimiento, reparación o adecuación destinados a mejorar o proveer de accesibilidad a la infraestructura urbana de las ciudades incluyendo el acceso a los palacios y demás sedes municipales;

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, que aprueba el Reglamento de Contrataciones del Estado, en su anexo de definiciones numeral 24 señala que el expediente técnico de obra es el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, estudio de suelos, estudio geológico de impacto ambiental u otros complementarios;

Que, asimismo el artículo 1 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, aprueba las siguientes normas que regulan la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, y en el numeral 3 establece que es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el expediente técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. Asimismo indica que en los casos que existan normas específicas referidas a la obra, se recabará el pronunciamiento del sector y/o entidad que corresponda;

Que, efectuar revisión de la Ficha Técnica de "MANTENIMIENTO Y REPOTENCIACIÓN DE LA ANTENA DE TELEDIFUSIÓN MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CAMANTI, PROVINCIA DE QUISPICANCHI - CUSCO", se tiene que reúne los documentos antes mencionados, además de que se encuentra con los informes de conformidad por parte de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y de la disponibilidad presupuestal asignado por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto;

Que, mediante Informe N° 112-A-2019/SGIDU/MDC-Q, de fecha 01 de julio de 2019, emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, solicitando revisión y aprobación de Ficha Técnica "MANTENIMIENTO Y REPOTENCIACIÓN DE LA ANTENA DE TELEDIFUSIÓN MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CAMANTI, PROVINCIA DE QUISPICANCHI - CUSCO";

Que, mediante Informe N° 20-B-2019-JLQL/OSyLI-MDC, de fecha 02 de julio de 2019, emitido por la Unidad de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Inversiones, recomienda se prosiga con los trámites para la aprobación de la ficha técnica de "MANTENIMIENTO Y REPOTENCIACIÓN DE LA ANTENA DE TELEDIFUSIÓN MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CAMANTI, PROVINCIA DE QUISPICANCHI - CUSCO";

Estando, en uso de las facultades conferidas por el inc. 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;





Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO Y REPOTENCIACIÓN DE LA ANTENA DE TELEDIFUSIÓN MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CAMANTI, PROVINCIA DE QUISPICANCHI - CUSCO" con un plazo de ejecución de cinco (30) días calendario y con un presupuesto total de S/. 36 264.05 (treinta y Seis Mil Doscientos Sesenta y Cuatro con 05/100 Soles), afectado a la meta N° 030 Mantenimiento de Infraestructura Pública.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano la ejecución de la Ficha Técnica materia de la presente conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y demás áreas involucradas.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

CC:
GM
SGIDU
USLI
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI

Sebastián Velázquez Estrada
ALCALDE
DNI: 25188641

CAMANTI 1951



Plaza de Armas s/n Camanti
Quincemil - Quispicanchi - Cusco



921 288457



municipalidadcamanti2019@gamil.com



Municipalidad Distrital de Camanti